DNCP/DNC N° 25668 / 2017

Asunción, 10 de Octubre del 2017.

SEÑORA
Adriana Villamayor
Directora de UOC
Municipalidad de San Lorenzo
PRESENTE:

Ref.: EXP N° 331075 ID N° 336146 – "REPARACION DE 6 (SEIS) AULAS Y UN SS.HH EN LA ESCUENLA BASICA Nº 4.183 SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPAL Nº 5 CON FONDOS DEL FONACIDE PLURIANUAL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):

1. En el Dictamen de UOC se amparan para la presente contratación, en el inciso d) del Art. 33 de la Ley 2051/03, que dice: "...***derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...",*** al respecto, en el Dictamen Justificativo no podemos verificar cual, cuando (fechas), donde fue el caso fortuito o fuerza mayor (imprevisible) que se dio, para que la convocante diga que el presente procedimiento debe ser realizado por excepción.
2. Según las autorizaciones del MEC remitidas, la Resolución Municipal, el Dictamen de UOC y la Resolución de aprobación del llamado, únicamente las obras autorizadas a ejecutar serian *"...reparación de 6 aulas..."* y "*...reparación de SS.HH....*", sin embargo, en el cronograma indican reparación de 9 aulas, incluidas la dirección y deposito, y reparación de sanitario y cantina.
3. El periodo de construcción según el cronograma remitido sería de 4 meses, recordamos que la causal señalada en vuestro dictamen, solo permite adquirir bienes, ejecutar obras o prestar servicios, **"solo en las cantidades y conceptos estrictamente necesarios para afrontar la eventualidad de que se trate"**.
4. PBC, criterios de evaluación, experiencia general en obras, aclarar los años comprendidos en "*...los últimos 10 años...*", para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas y en el transcurso del proceso licitatorio
5. PBC, criterios de evaluación, experiencia especifica en obras, indican "*...experiencia en obras similares*", en tal sentido, solicitamos a la convocante indicar claramente en el punto precedentemente citado a que se refiere especificamente con *obras similares*, o bien definan la similitud a ser evaluada por el comité de evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas y en el transcurso del proceso licitatorio.
6. PBC, criterios de evaluación, capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos, indican deben cumplir con el requisito, pero no indican los criterios de evaluación, verificar y adecuar.
7. PBC, margen de preferencia, no indican el plazo para la presentación de la documentación requerida.
8. PBC, periodo de construcción, aclarar que adjuntan en otro archivo el cronograma de obras, adecuar los periodos, ya que en cronograma indican en semanas y en el PBC en días.
9. La carga en el SICP debería realizarse por obras a ejecutar, adecuarse a lo establecido en el Art. 1, segundo párrafo, de la **Resolución DCNP N° 956/16**,en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: "*...Así mismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismo serán cargados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación...",* así mismo, consultamos, que comprendería el ítem 21 "*...varios...*"?.
10. PBC, completar lo concerniente a lo de seguro contra daños contra terceros, riesgo en la zona de obras, contra accidente de trabajo.
11. PBC, lá forma de pago indicada en el PBC "*...credito...*", no coincide con lo indicado en el SICP "*...contra entrega...*", verificar y adecuar.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Así mismo recordamos que la verificación y difusión del presente procedimiento de Contratación, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita de la DNCP.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Andrea Manzur
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lorena Mendoza
Jefa del Área de Excepciones
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ VÍA EXCEPCIÓN

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
DNC/V.EXC/AM

Liney Lucena
Directora de Normas y Control